



ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 18 de marzo del año dos mil veinte, se celebra la Centésima Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

Estaban presentes en la sala el Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde, el Sr. Orlando Alvarado Díaz Administrador Municipal y el Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo asistieron los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Sr. Felipe Donoso Garay Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC, Sra. Carolina Muñoz, Encargada de Finanzas DEM, Sra. Yolanda Andrade Profesional e Apoyo DEM, Sr. Walter Quiroz Chiguay, Abogado, Asesoría Jurídica, Sr. Cristian Larrere Álvarez, Abogado, Asesoría Jurídica

El Sr. Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal, da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:05 horas. La sesión es transmitida en forma íntegra vía on line.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- | | |
|-----|---|
| 1. | Correspondencia. |
| 2. | Sometimiento de Acta Ord. Nro. 119 |
| 3. | Cuenta del Sr. Alcalde. |
| 4. | Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales. |
| 5. | Informes de contrataciones y adjudicaciones. |
| 6. | Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. |
| 7. | Sometimiento de transferencias: <ul style="list-style-type: none">- Asociación Chilena de Municipalidades- Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares (DAF) |
| 8. | Sometimiento Modificación Presupuestaria (SECPLAC - DEM) |
| 9. | Sometimiento modificación de acuerdo Nro. 942 tomado en Sesión Extraordinaria Nro. 34 de fecha 03.02.2020 que aprueba término anticipado Concesión Corral Municipal por resciliación de contrato de concesión y promulgado por D.A. Nro. 695 de fecha 04.02.2020. |
| 10. | Sometimiento transacción prescripción permisos de circulación: <ul style="list-style-type: none">- Causa ROL C 2801-2019 Avello con Municipalidad de Coyhaique- Causa ROL C 2997 – 2019 Catalán con Municipalidad de Coyhaique. |
| 11. | Varios |



1. CORRESPONDENCIA.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pregunta si hay alguna pregunta respecto del punto.

Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Indica que se suma a la correspondencia la comunicación del Concejal Sr. Ricardo Cantín respecto de certificado médico, que justifica su inasistencia, por razones de salud, sobre lo cual se deja constancia.

CORRESPONDENCIA INTERNA:

Número Documento : **Memorándum N° 13 / 17.03.2020.**

De : Carlos Araneda Vasquez
Director de Administración y Finanzas

A : Honorable Concejo Municipal

Materia : Informe de Personal Municipal, conforme al Art. 27 letra A) del DFL 1, 3^{er} y 4^{to} trimestre año 2019.

Número Documento : Correo del Sr. Orlando Alvarado Díaz Administrador Municipal

A : Honorable Concejo

Materia : Informe respecto de contingencia por COVID-19

Número Documento : **Certificado.**

De : Ricardo Cantín Beyer/ Concejal

A : Honorable Concejo Municipal

Materia : Informa inasistencia sesión de Concejo N° 120 de fecha 18.03.2020.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Manifiesta su preocupación respecto de lo que está sucediendo, señalando que esta sesión de Concejo no se debiera haber hecho, para prevenir y cuidar la salud que es lo que más le interesa en este minuto.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Aclara que se ha indicado que no debe haber más de 20 personas reunidas, sobre ese número no debieran estar en un lugar cerrado, aclara que en la sesión no se dará ese caso.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Agrega que el contagio se produce por contacto con las personas, no es que el virus esté en el aire.

2. SOMETIMIENTO de Acta Ord. 119.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pregunta si hay observaciones respecto del acta N° 119.

Se Somete acta N° 119, la cual se aprueba sin enmienda.



3. CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Informa que se tomaron varias medidas, entre ellas se decretó Emergencia Comunal. Explica que, con ello se permite saltarse algunos pasos administrativos respecto de urgencias que hubiera que atacar y habría algunas facultades para el tema del funcionamiento de locales comerciales, las cuales deben revisarse.

Informa que se están reuniendo con el equipo técnico todos los días, para tomar decisiones, uno de ellas es no atender más público, se decidió a última hora después de haber intercambiado ideas con el Colegio Médico y haber visto algunos reportes en los medios de comunicaciones y en las redes sociales principalmente. Señala que hoy, luego que se decretó el Estado de Catástrofe, se comienza a trabajar con turnos éticos y solo lo estrictamente necesario, informa que hay teléfonos funcionando, para responder los requerimientos de la ciudadanía.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que le llegó un dictamen de Contraloría en donde se establecen varias formas que se podrán utilizar para realizar el trabajo, en algunos casos serán presenciales, en otros serán vía remota o teletrabajo.

Señala que se definieron algunas funciones críticas en algunas Direcciones, en donde en su mayoría habrá 2 o 3 personas en turno, indica que toda esta información será publicada para que la ciudadanía tome conocimiento por distintos medios.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta: ¿Cuál es el número del Decreto de la Emergencia?

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que es el decreto número 1419, que comenzó a regir desde el día lunes, el cual se solicitará sea ratificado por el Concejo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que hay que estar atento porque la situación va cambiando minuto a minuto, producto de los acontecimientos que se van conociendo.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que las medidas, están bien hechas, pero se debe ver las concesiones, por ejemplo Barrido de Calles, ya que hay gente que no está tomando las medidas y están trabajando sin guantes ni mascarillas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que la situación ha cambiado muy drásticamente desde el fin de semana a la día lunes y a las empresas les ha tomado por sorpresa toda la situación, respecto de las concesiones de Barridos de Calles y Áreas Verdes, como media inmediata a la gente mayor se les envió a las casas y quedaron con turnos, tiene entendido que la empresa ya tiene su equipamiento.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que el tema de los parquímetros hay que verlo.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Expresa que se le atendió con guantes y mascarilla por los trabajadores de parquímetros que están trabajando.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Comenta que existe un problema muy grave con la Empresa de Parquímetros y esto por el poco flujo de vehículos que se ha estacionado, señala que la empresaria les hizo llegar



una carta en donde indica que no podría pagar la mensualidad al Municipio y esto significaría término de contrato, por tanto, debe ver el tema con la Dirección de Tránsito, Control y Asesoría Jurídica.

La señora explicó que están muy complicados como empresa, por ello se reunirán a la brevedad.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Expresa que es razonable que el número de vehículos haya disminuido, cree que a futuro se debe ver la capacidad que puede tener una empresa para enfrentar los momentos de crisis.

Señala además que se debe tener presente que la empresa tenga los respaldos suficientes, porque todo indica que ahora, en el corto plazo, habrá problema con los trabajadores.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Plantea que si se propicia que no haya vehículos en las calles, bajo el Estado de Catástrofe, es que se debe pedir apoyo. Consulta que pasará con las canastas familiares que se requerirán.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que la Gobernación estaría entregando canastas, para personas vulnerables. El comercio sigue y debe estar abierto, pero que la gente que compra muchas cosas, debe tener una forma de regulación, se están acaparando los alimentos.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Plantea que no se puede controlar lo que venden los supermercados. El tema debiera verse regulado de a poco por los propios compradores. Eventualmente por decreto se pudiera crear alguna restricción.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que a nivel de todo ámbito habrán situaciones que se irán corrigiendo en el camino, no se había estado en una situación como ésta y se está aprendiendo a convivir en crisis.

Respecto de Junaeb señala que le llegó un correo en donde le indican que estas raciones no son canastas, llegarían el día lunes, que duda mucho que pueda pasar ya que no tienen la logística, hay productos que no están en el comercio y están tratando de alguna manera obtenerlos.

Indica que en su punto de prensa hizo un llamado a los apoderados para que esperen el llamado de cada uno de los Directores de establecimientos, por otra parte los colegios estarán cerrados sin funcionarios hasta el día lunes, que comenzarán a funcionar los turnos, siempre y cuando lleguen las canastas, canasta que, se debe aclarar, que solo hacen uso los alumnos del Sistema de Alimentación en los colegios, por tanto no es un beneficio abierto.

Respecto de las residencias familiares, los alumnos pueden volver a sus casas y a la tutora se la pagará de igual forma, excepto cuando los alumnos provengan de la comuna de Tortel.

Indica que se está en sintonía con los Alcaldes de las comunas de la región, ha sostenido reuniones con la señora Intendente, quien ha estado disponible para continuar con reuniones y en el nuevo escenario de Estado de Emergencia Nacional, convocará para ver que implicancias tiene y que líneas se seguirán.

Por otra parte indica que el colegio Médico pide cierre de fronteras regionales, y eventualmente puede ser, por tanto, cree que será pronto, que se pueda adoptar una medida como aquella.

Indica que se está pidiendo prorrogas, para plazos de vencimiento en el corto plazo de temas como permiso de circulación y otros.

Pedirá aumento de recursos del Fondo Común de Municipios, ya que no habría ingresos en el corto plazo.



Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:

Señala que hay hechos delictuales como el que relataba en la mañana, que sería bueno que el concejo conozca, porque hay gente que se están aprovechando de las personas más vulnerables.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Señala que efectivamente a raíz de estas situaciones de emergencias hay gente inescrupulosa que se está haciendo pasar como Funcionarios Municipales, para engañar a los abuelos y robarles, habría una señora Casandra, quien junto a otras personas estarían cometiendo acciones reñidas con la ley.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que hay un gremio de la DEM, que se queja porque no hay atención para el personal. Ellos han planteado que parecen los olvidados del Municipio. La información debe bajar a todas las unidades.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que estuvieron en reunión con el DEM y de igual manera se determinaron acciones a seguir.

Señala que se someterá el Decreto de Emergencia , para que tenga más fuerza, adoptado por el Concejo Municipal.

Somete a votación el contenido y las consideraciones que se han tenido presente, sobre las cuales ha habido conversaciones previas y coincidencias sobre la importancia que tiene adoptar todas las medidas que sean necesarias, para enfrentar debidamente la pandemia que asola el mundo y que comienza a llegar también a la región de Aysén y a la comuna de Coyhaique, con ello se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.

Considerando:

En atención al informa presentado por el señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal relativo a los acontecimientos en orden a prevenir consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

DECLARAR en emergencia la comuna de Coyhaique, **RATIFICAR** el decreto número 1419 de fecha 18 de marzo de 2020, cuyo contenido es del siguiente tenor:

REF.: DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA EN LA COMUNA .
DECRETO N° 1419// COYHAIQUE, 18 MAR 2020.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley 18.695 del 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 21 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

- *Lo dispuesto en el artículo 4 letras b) e i) de la Ley Nro. 18.695 LOC de Municipalidades, que establece competencias en materia de salud pública y la*



prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

- El brote del COVID 19 que ha afectado gravemente a nuestro país, lo que ha importado en la suspensión de clases de los establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares, como también las actividades de concurrencia masiva.
- Que la situación antes descrita ha afectado económicamente a las familias de nuestra comuna, así mismo la necesidad de contar con materiales e insumos de aseo y limpieza para la prevención del contagio.
- El posible agravamiento de la salud de la comunidad.
- La necesidad de disponer de recursos humanos, materiales y económicos u otro similar para hacer frente a la alerta sanitaria, dicto el siguiente:

DECRETO:

1° DECLARESE situación de emergencia para la comuna de Coyhaique, desde el día 15 de marzo del presente.

2° OMÍTASE el trámite de licitación pública y privada para aquellas compras que requieran de su acuerdo y que impliquen la atención oportunas de las situaciones de emergencia y regularícese la presente disposición mediante acuerdo de concejo municipal en sesión convocada para el efecto.

3° AUTORÍCESE la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horarios de trabajo para la atención de las situaciones de emergencia, de acuerdo con el artículo 63° letra ñ) de la Ley de Municipalidades.

4° AUTORÍCESE los trabajos extraordinarios que deban realizarse con ocasión de la atención de la emergencia comunal con la sola presentación de la planilla de labores ejecutadas establecidas en la instrucción sobre trabajos extraordinarios vigentes, la que será visada por el Coordinador (a) de Emergencia Comunal en conjunto con el Administrador Municipal.

5° IMPÚTESE los gastos y/o inversiones directos que sean de cargo municipal y que se realicen en la atención de la emergencia, la cuenta presupuestaria 215-22-04-004 Productos Farmacéuticos, sin perjuicios de las imputaciones que se deban efectuar a la cuenta de ayuda social.

6° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda **Y ARCHÍVESE**.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

4. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Pregunta si algún Concejal realizó algún cometido.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Indica que asistió al Aniversario de Bomberos, en remplazo del señor Alcalde.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Sobre la visita, para audiencia pública en Ñirehuao, señala que en el lugar se dieron peticiones de los vecinos de la localidad, por tanto, se debe tener respuesta respecto de ellas.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Indica que faltan las respuestas de Villa Ortega y Ñirehuao, en donde hay varios temas que se deben despejar, espera que pueda ser esta semana, que se tenga el avance sobre su contenido.

5. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8 INCISO SÉPTIMO LEY 18.695.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se encuentra en sus carpetas el informe correspondiente al punto, consulta si hay dudas o comentarios al respecto.

Número de Decreto 261/26.02.2020

<http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO261APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATODETRABAJODEMARIANAIRENETIZNADODEM.pdf>

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de trabajo de doña Mariana Irene Tiznado Vasquez, DEM.

Número de Decreto 262/26.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO262_APRUEBAMODIFICACIONCONTRATOTRABAJOCLAUDIOIGORMANSILLA.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de trabajo de don Claudio Arturo Igor Mansilla Liceo Josefina Aguirre Montenegro, DEM .

Número de Decreto 263/26.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO263_APRUEBAMODCONTRATONIDIACOBBY.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de trabajo de doña Nidia Vanessa Coby Marín, DEM .

Número de Decreto 264/26.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO264_APRUEBAMODIFICACIONDECONTRATOFRANCISCAROSASPINILLADEM.pdf

Referencia : Aprueba Modificación de Contrato de trabajo de doña Francisca Javiera Rosas Pinilla , DEM .

Número de Decreto 270/26.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/02%20febrero/DTO270_NOMBRAENCALIDADDECONTRATAMARCONAVARROYOTROS.pdf

Referencia : Nombra en calidad de contrata en la función docente Aa don Marco Navarro Ojeda y Otros, DEM.

MUNICIPAL /DEM

Número de Decreto 1165/27.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1165_ADJUDICALICITACIONSUMINISTRODEARRIENDODECAMIONCONMAQUINARIAPARAPROGRAMAEMPLEO.pdf

Referencia : Adjudica la Licitación Pública a través del sitio web de internet www.mercadopublico.cl para la contratación Suministro d Arriendo de Camión con Maquinaria para Programa Empleo. Oferente Se. Hugo Iván Alejandro González Jara por un valor de \$18.500.335 IVA incluido.

Número de Decreto 1167/28.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1167_AUTORIZATRATODIRECTOYAPRUEBAADQDEISVISGUZMAN.pdf

Referencia : Autoriza Proceder mediante Trato Directo y Aprueba Adquisición de Servicios de Animación de vi Encuentro de Apialadura de hijos de padres pioneros 2020 al proveedor Deivis Guzman Lagos por un monto de \$ 560.000. IVA incluido.

Número de Decreto 1185/28.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1185_AUTORIZATRATODIRECTODANIELPOBLETE.pdf

Referencia : Autoriza Trato Directo compra de bolsas de pellet para Centro de Reeducción de Hombres, proveedor Daniel Poblete Tapia por un monto de \$ 33.750 Impuesto Incluido.

Número de Decreto 1190/28.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1190_AUTORIZAREPARACIONBUSPATENTE.pdf

Referencia : Autoriza reparación del Bus Patente DLST-53 mediante Trato Directo con Fondos FAEP 2019.

Número de Decreto 1191/28.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1191_AUTORIZAADQMATERIALDIDACTICOAIKENYEMEL.pdf

Referencia : Autoriza adquisición de material didáctico para sala cuna y jardín infantil Aiken Yemel, al oferente Importadora y Distribuidora Aukinko Limitada , por un monto de \$1.885.203.

Número de Decreto 1193/28.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1193_ADJUDICALICITACIONCONSERVACIONLICEOALTOSEDDELMAKAY.pdf

Referencia : Adjudica Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 2496-4-LP20, para la ejecución del proyecto " Conservación del Liceo Bicentenario Altos del Mackay", proveedor Mario Fuentes Barrientos por un monto \$ 77.670.221. DEM

Número de Decreto 1194/28.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1194_ADJUDICALICITACIONCONSERVACIONINFRAESTRUCTURARIOBLANCO.pdf

Referencia : Adjudica Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 2496-1-LP20, para la ejecución del proyecto " Conservación Infraestructura Escuela Río Blanco", proveedor Víctor Arteaga Arteaga por un monto \$ 208.559.400. DEM

Número de Decreto 1195/28.02.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/02%20febrero/DTO1195_ADJUDICALICITACIONOBRASREPARACIONYMANUTENCIONESCUELAPQM.pdf

Referencia : Adjudica Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl ID N° 2496-6-LE20, para la ejecución del proyecto " Obras de Reparación y Mantenimiento Escuela Pedro Quintana Mansilla", proveedor Mario Estrada Olivares, por un monto \$ 7.032.900. DEM

Número de Decreto 1215/02.03.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1215_AUTORIZATRATODIRECTOEUFARMA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y efectúese contratación con Eurofarma Chile SA, medicamentos, por un monto de \$ 142.000.

Número de Decreto 1216/ 02.03.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1216_AUTORIZATRATODIRECTOETEXFARMACEUTICA.pdf

Referencia : Autoriza trato directo y efectúese contratación con Etex Farmacéutica, medicamentos por un monto de \$ 773.200

Número de Decreto 1218/ 02.03.2020



http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1218_AUTORIZATRATODIRECTOEFECTUASECONTRATACIONCONASTRAZENECAS.pdf Referencia : Autoriza trato directo y efectúese contratación con Astrazeneca SA, compra de medicamentos por un monto de \$ 194.218.

Número de Decreto 1218/ 02.03.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1219_AUTORIZATRATODIRECTOLABCHILE.pdf Referencia : Autoriza trato directo y efectúese contratación con Laboratorio Chile SA, compra de medicamento por un monto de \$ 359.081.

Número de Decreto 1248/ 05.03.2020

http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Convenio/03%20marzo/DTO1248_APRUEBACONVENIODETRANSFERENCIAPROYECTOVIDAACTIVAPARAPERSONASMAYORESEDELA COMUNA DE COYHAIQUE FND R SOCIAL 2020.pdf

Referencia : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de la actividad de carácter social "Proyecto Vida Activa para personas Mayores de la Comuna de Coyhaique" F.N.D.R social 2020.

6. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que no hay sometimiento para esta sesión.

7. SOMETIMIENTO DE TRANSFERENCIAS:

7.1 Asociación Chilena de Municipalidades

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que el señor Orlando Alvarado informará respecto de los puntos.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Presenta el informe N° 09/2020, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 9 /DAF

FECHA : 13 de marzo de 2020.

CONCEPTO : Sometimiento de Transferencias Asociación Chilena de Municipalidades

SESIÓN : Ordinaria N° 120 / 18 de Marzo de 2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra h), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para efectuar transferencias de fondos a la **Asociación Chilena de Municipalidades**

Antecedentes

Mediante Decreto Alcaldicio N° 4848 de fecha 28 de diciembre de 2012 se promulgó el acuerdo de concejo N° 15 de fecha 26 de Diciembre de 2012 que acordó afiliación de nuestro municipio a la entidad nacional denominada Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).-

Corresponde a la ACHM, representar los intereses del mundo municipal, ante el gobierno, el congreso y otros organismos privados o públicos, velando por la importancia de considerar los gobiernos locales, y velando por la autonomía consagrada en la ley.

Solicitud Acuerdo

En este contexto, se solicita acuerdo para transferir la cuota anual de 200 UTM, solicitada mediante oficio N° 011-2020 de la Asociación antes indicada.-

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 001, del Presupuesto Municipal 2020

Cordialmente,


CARLOS ARANEDA VÁSQUEZ
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Coyhaique

DISTRIBUCIÓN:- Señor Alcalde - Señor@s Concejales@s - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo.

I. Municipalidad de Coyhaique - Francisco Bilbao 357 - Teléfono (67) 675100 - Fax (67) 213119 - www.coyhaique.cl

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS: En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, presentó el informe N° 9 de fecha 13.03.2020 respecto del Sometimiento de Transferencia a la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), expuesto por el señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal.

Que dicho informe a la letra señala:



“De conformidad con el artículo 65°, letra h), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para efectuar transferencias de fondos a la **Asociación Chilena de Municipalidades**

Antecedentes

Mediante Decreto Alcaldicio N° 4848 de fecha 28 de diciembre de 2012 se promulgó el acuerdo de concejo N° 15 de fecha 26 de Diciembre de 2012 que acordó afiliación de nuestro municipio a la entidad nacional denominada Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).-

Corresponde a la ACHM, representar los intereses del mundo municipal, ante el gobierno, el congreso y otros organismos privados o públicos, velando por la importancia de considerar los gobiernos locales, y velando por la autonomía consagrada en la ley.

Solicitud Acuerdo

En este contexto, se solicita acuerdo para transferir la cuota anual de 200 UTM, solicitada mediante oficio N° 011-2020 de la Asociación antes indicada.-

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 001, del Presupuesto Municipal 2020”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Asociación Chilena de Municipalidades, la cuota anual de 200 UTM, solicitada mediante oficio N° 011-2020 de la Asociación a objeto de cumplir con la obligación de la Municipalidad de Coyhaique.
Estos recursos se imputaran a la cuenta 215 24 03 080 001, del Presupuesto Municipal 2020.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays.

7.2 Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares (DAF).

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Lee informe N° 08/2020 , el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 8 /DAF

FECHA : 13 de marzo de 2020.

CONCEPTO : Sometimiento de Transferencias Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, ACHIFARP

SESIÓN : Ordinaria N° 120 / 18 de marzo de 2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra h), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para efectuar transferencias de fondos a la **Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, ACHIFARP**

Antecedentes

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2049 de fecha 18 de abril de 2016 se promulgó el acuerdo de concejo N° 906 de fecha 14 de abril de 2016 que acordó afiliación de nuestro municipio a la entidad nacional denominada **Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares, ACHIFARP**

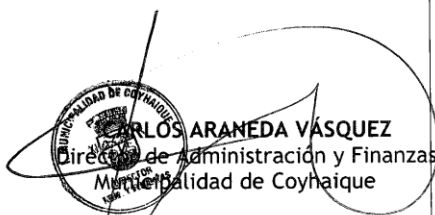
Corresponde a la **ACHIFARP**, entre otros, adquirir medicamentos a los proveedores autorizados, tanto nacionales como internacionales, con el fin de disminuir sus costos, considerando la economía de escala generada por la compra masiva de dichos medicamentos, mediante la canalización, registro y análisis de los requerimientos de medicamentos de las comunas asociadas.-

Solicitud Acuerdo

En este contexto, se solicita acuerdo para transferir la cuota anual 2020, solicitada mediante oficio del Secretario Ejecutivo de la Asociación antes indicada, la que asciende a un valor de \$ 5.781.800.-

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 002 002, del Presupuesto Municipal 2020

Cordialmente,


CARLOS ARANEDA VÁSQUEZ
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Coyhaique

DISTRIBUCIÓN:- Señor Alcalde - Señor@s Concejal@s - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE: En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.



Considerando:

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, presentó el informe N° 8 de fecha 13.03.2020 respecto del Sometimiento de Transferencia a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares (ACHIFARP), expuesto por el señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal.

Que dicho informe a la letra señala:

“De conformidad con el artículo 65°, letra h), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para efectuar transferencias de fondos a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares **ACHIFARP**

Antecedentes

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2049 de fecha 18 de abril de 2016 se promulgó el acuerdo de concejo n° 906 de fecha 14 de abril de 2016 que acordó afiliación de nuestro municipio a la entidad nacional denominada Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares **ACHIFARP**.-

Corresponde a la **ACHIFARP**, entre otros, adquirir medicamentos a los proveedores autorizados, tanto nacionales, como internacionales, con el fin de disminuir sus costos, considerando la economía de escala generada por la compra masiva de dichos medicamentos, mediante la canalización, registro y análisis de los requerimientos de medicamentos de las comunas asociadas.

Solicitud Acuerdo

En este contexto, se solicita acuerdo para transferir la cuota anual, solicitada mediante oficio del Secretario Ejecutivo de la Asociación antes indicada, la que asciende a un valor de \$ 5.781.800.

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 002 002, del Presupuesto Municipal 2020”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares **ACHIFARP**, un monto de \$ 5.781.800, correspondiente a la cuota anual 2020.

Estos recursos se imputarán a la cuenta 215 24 03 080 002 002, del Presupuesto Municipal 2020.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

8.- SOMETIMIENTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SECPLAC - DEM)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Cede la palabra al Profesional que expone.



8.1 Secplac:

Señor Felipe Donoso, Encargado de Presupuesto Municipal:

Saluda a los presentes, y expone el informe N° 4/2020, el que se ha tenido a la vista y a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 4

FECHA: 11 de marzo de 2020
CONCEPTO: INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
SESIÓN: Ordinaria N° 120 del 18.03.2020

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria que es necesario efectuar, en el Presupuesto Municipal:

Motivo 1:

- Distribuye Saldo Inicial de Caja (M\$396.956) en cuentas de gastos y rebaja Participación Anual (FCM) en M\$350.571.-
- Reasigna presupuesto cuenta de Ingresos (M\$47.750)
- Suplementa cuenta de gastos programa C. Referencia (4.1.29) en M\$5.500.-, otros GMA (2.1.3) en M\$145, y en la gestión Interna (1.1.1) M\$25.040.-
- Suplementa cuenta de Estudios y Ases. Para inversión por M\$7.445.-
- Suplementa SFC en M\$5.000.-

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
05					Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE		47,750
	03	002	999		Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Públi.	47,750	
		007	999				
					OTROS INGRESOS CORRIENTES		
08					Participación Anual		350,571
	03	001					
15					SALDO INICIAL DE CAJA	396,956	
					GASTOS		
					GASTOS EN PERSONAL		
21					Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	5,500	
Sic	04	004	002	4.1.29			
					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
Sic	06	001		1.1.1	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	3,000	
Sic	06	004		1.1.1	Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficina	2,040	
Sic	08	001	001	2.1.3	Urbano (Serv. Aseo, Recolec. y Disp. Final)	145	
Sic		002		1.1.1	Servicios de Vigilancia	20,000	
Sic	09	002		1.1.1	Arriendo de Edificios	3,255	
					INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
31					Estudios y Ases- para Ini.de Inv. – Prog. Sociales	7,445	
SIC – Casino 17	02	002	001	4.4.8			
35					SALDO FINAL DE CAJA	5,000	

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal.

Saluda atentamente a usted.

Felipe Donoso Garay
Dpto. de Planificación Económica y
Financiera
SECPLAC

DISTRIBUCION: - Señor Alcalde - Señoritas Concejales - Señores Concejales -
Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO : En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020 en la Sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.

Considerando:



Que se ha tenido a la vista el informe número N° 04 de fecha 11 de marzo de 2020, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay Dpto. de Planificación Económica y Financiera SECPLAC, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto municipal por el motivo y en las clasificaciones que a continuación se indica:

Motivo 1:

- **Distribuye Saldo Inicial de Caja (M\$396.956) en cuentas de gastos y rebaja Participación Anual (FCM) en M\$350.571.-**
- **Reasigna presupuesto cuenta de Ingresos (M\$47.750)**
- **Suplementa cuenta de gastos programa C. Referencia (4.1.29) en M\$5.500.-, otros GMA (2.1.3) en M\$145, y en la gestión Interna (1.1.1) M\$25.040.-**
- **Suplementa cuenta de Estudios y Ases. Para inversión por M\$7.445.-**
- **Suplementa SFC en M\$5.000.-**

SUB	ITEM	ASIG	SA	AG	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						Aumenta	Disminuye
					INGRESOS		
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	03	002	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE		47,750
		007	999		Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Públi.	47,750	
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES		
	03	001			Participación Anual		350,571
15					SALDO INICIAL DE CAJA	396,956	
					GASTOS		
21					GASTOS EN PERSONAL		
Sic	04	004	002	4.1.29	Otras – Prestaciones Servicios Comunitarios	5,500	
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		
Sic	06	001		1.1.1	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	3,000	
Sic	06	004		1.1.1	Mant. y Rep. de Máquinas y Equipos de Oficina	2,040	
Sic	08	001	001	2.1.3	Urbano (Serv. Aseo, Recolec. y Disp. Final)	145	
Sic		002		1.1.1	Servicios de Vigilancia	20,000	
Sic	09	002		1.1.1	Arriendo de Edificios	3,255	
31					INICIATIVAS DE INVERSIÓN		
SIC – Casino 17	02	002	001	4.4.8	Estudios y Ases- para Ini.de Inv. – Prog. Sociales	7,445	
35					SALDO FINAL DE CAJA	5,000	



Expresa que esto quiere decir que la ex funcionaria fue mal finiquitada, o sea, fue mal despedida.

Señora Yolanda Andrade, Profesional de Finanzas:
Señala que la profesional, señora Medina, presentó un recurso al Juzgado laboral y ganó el juicio.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:
Insiste en que fue mal despedida, señala que fue un tema en su momento, ya que la señora Ana Medina señaló que hacía bien su trabajo, sin embargo, de igual manera se le despidió.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE: En Coyhaique, a 18 de febrero de 2020 , en la Sesión Ordinaria N° 120 el Concejo Municipal.

Considerando:
Que se ha tenido a la vista el informe número N° 03/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 3, expuesta por la señora Carolina Muñoz, Jefa de Finanzas del DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 3

“...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a un aumento del aporte municipal que es necesario para cumplir con las obligaciones previsionales de los funcionarios dependientes de la Dirección de Educación Municipal del mes de enero 2020 y pago de Bono compensatorio de los funcionarios de Jardines Municipales.”.

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:
MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 3 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN		
						AUMENTO	DISMINUCION
					INGRESOS	\$95.996	
05	03	101	004	000	Aportes Gastos de Operación	\$95.996	
					GASTOS	\$95.996	
21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$41.999	
21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$31.999	
21	03	004	001	000	Sueldos	\$21.998	

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.



No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

9. SOMETIMIENTO MODIFICACIÓN DE ACUERDO NRO. 942 TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 34 DE FECHA 03.02.2020 QUE APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO CONCESIÓN CORRAL MUNICIPAL POR RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN Y PROMULGADO POR D.A. NRO. 695 DE FECHA 04.02.2020.

Señor Alejandro Huala Canúman, Presidente del Concejo Municipal:
Cede la palabra al profesional que expone el punto.

Señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado, Asesoría Jurídica:
Saluda a los presentes y lee informe N° 8/2020, el cual se ha tenido a la vista y a la letra señala:

 INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 08/2020	
SESION / FECHA:	Ordinaria N° 120 de 18 de marzo de 2020.
CONCEPTO:	Sometimiento término anticipado concesión corral municipal de Coyhaique con José David Hidalgo Abarzua Servicios Parking EIRL, nombre de fantasía Green Line EIRL.
SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE El presente informe dice relación con el sometimiento de aprobación del término anticipado de la concesión del corral municipal de Coyhaique con la empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING EIRL , con nombre de fantasía GREEN LINE E.I.R.L. , conforme a los siguientes antecedentes que paso a exponer:	
- Mediante Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04.05.2017 se aprobaron las Bases Administrativas que llamó a licitación pública a través del portal de www.mercadopublico.cl, y se designó comisión de apertura y evaluación "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique". - Decreto Alcaldicio N°3744 de fecha 18 de Julio de 2017, por el cual se adjudica licitación pública ID 2494-25-LQ17 "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique", a la empresa Santa Rosalía Cinco S.A., por un periodo de 7 años. - Decreto Alcaldicio N°4252 de fecha 14 de Agosto de 2017, que aprueba contrato con la empresa Santa Rosalía Cinco S.A.. - Decreto Alcaldicio N°2709 de fecha 14 de mayo de 2019, por el cual se promulga acuerdo N° 695 adoptado en sesión Ordinaria N°88 del Honorable Consejo Municipal de Coyhaique, por el cual se autoriza el término anticipado del contrato de Concesión servicios de corral municipal comuna de Coyhaique con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., Rut 76.799.560-1. - Decreto Alcaldicio N°2710 de fecha 14 de mayo de 2019, por el cual se promulga acuerdo N° 696 adoptado en sesión ordinaria N° 88 del Honorable Consejo Municipal de Coyhaique, en el sentido de omitir el trámite de licitación pública y privada para el otorgamiento vía trato directo de la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique a la empresa José David Hidalgo Abarzua Servicios Parking E.I.R.L., Rut N°76.251.096-0, desde el 06 de Mayo de 2019 hasta el 06 de Mayo de 2020. - Decreto Alcaldicio N°2728 de fecha 14 de Mayo de 2019 que Autoriza trato directo y aprueba contrato "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique" y acepta certificado de fianza por fiel cumplimiento de contrato, con la empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L., con nombre de fantasía GREEN LINE E.I.R.L. - Fiscalización de parte de ITS Corral Margit Vasquez, la que consta en manifold N°45 de fecha 18 de Diciembre de 2019, donde se le indica que nochera habría renunciado y se habrían tomado modalidades de trabajo para suplir dicha función, dándose hasta fin de mes para regularizar dicha situación. - Carta de fecha 30 de Diciembre de 2019 del concesionario JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L., en la cual solicita resciliar el contrato de concesión a partir del 31 de Enero de 2020, conforme lo establece el punto N°22 letra a) de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de mayo de 2017. Debido a las siguientes razones:	

- Señala que a contar del mes de octubre de 2019, después del estallido social, no se están haciendo fiscalización de tránsito por parte de carabineros de Chile, y del funcionario designado de la oficina de fiscalización, lo que es de ayuda para mantener el costo operacional del proyecto, para su mantención del servicio de corral municipal
 - Además señala que los ingresos y egresos de aparcamiento municipal, han sido deficiente lo que ha producido un menoscabo en la mantención de la oficina y principalmente del personal a cargo del corral municipal.
 - Señalando la preocupación por la estabilidad y empleabilidad laboral de sus trabajadores, pero lamentablemente nuestros recursos económicos no son los óptimos, Sr. Alcalde usted podrá verificar esta información con el informe mensual que se entrega al departamento de tránsito.
9. Fiscalización de fecha 07 de Enero de 2020 de parte de ITS Corral Margit Vasquez, la que consta en manifold N° 47 de misma fecha, encontrando la siguiente irregularidad, *"se entrevista a don Jose Mansilla Huenchur, quien realiza reemplazo a encargada de Corral. Dado que no es posible obtener antecedentes respecto del personal, se solicita información de contacto empresa para coordinar entrevista y fiscalización"*.
10. Notificación de fecha 09 de enero de 2020, lo que consta en manifold N° 48 por el cual *"se procede a notificar a empresa concesionaria corral municipal, por incumplimiento Bases Técnicas y administrativas por no contar con personal ofertado en contrato, y bases aceptadas. No es posible verificar contratos de personal, encargada de corral, conductor grúa, nochero (personal mínimo). La empresa tiene 48 horas para subsanar la situación"*
11. Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 13 de Enero de 2020, por el cual se aplica multa a la empresa Green Line E.I.R.L., multa correspondiente a 3 UTM por incumplimiento en la contratación del personal mínimo para funcionamiento corral, según bases Administrativas y Técnicas. Notificada con fecha 15 de Enero de 2020.
12. Ordinario N° 156 de fecha 16 de Enero de 2020, en respuesta de la I. Municipalidad de Coyhaique comunicando su aceptación de la resciliación del contrato de Concesión Servicios de Corral Municipal Comuna de Coyhaique, a partir del 31 de Enero de 2020.
13. Correo electrónico de fecha 24 de Enero de don Walter Alfredo Quiroz Chiguay, abogado Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a ITS cobro y ITS operaciones, indicando lo siguiente: *"Quisiera consultar por si existe algún pago pendiente por parte del concesionario del corral, y en específico por el pago de la multa cursada al concesionario, entendiendo que tenía cierto plazo para proceder al pago, se habrá pagado??. Esto viene a ser relevante, debido a que se ha acogido su solicitud de resciliar el contrato a partir del 31 de enero de 2020, pero para proceder a la firma de dicha resciliación no debe existir deuda alguna entre las partes, ya que después de firmado no tendremos acciones de cobro alguna en contra de la empresa. En caso que aún no haya pagado, sugiero comunicarse con el concesionario por la vía más expedita y explicarle la situación para que proceda al pago de dicha multa, en caso contrario no se podrá firmar la resciliación la próxima semana."*
14. Con fecha 28 de Enero de 2020, se procede al pago por parte del concesionario de la multa impuesta por Decreto Alcaldicio N° 167 como consta en Ingreso municipal N° 1464 de misma fecha de la unidad de finanzas, por lo que a dicha fecha no existía nada pendiente por el concesionario.



15. Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 03 de Febrero de 2020 por el cual aprobó el término anticipado concesión del corral municipal, conforme el punto 22 letra a) de las Bases Administrativas y Técnicas, esto es resciliar el contrato correspondiente con la empresa Jose David Hidalgo Abarzua Servicios Parking E.I.R.L., Green Line E.I.R.L. a partir del día 31 de enero de 2020. Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 04 de Febrero de 2020, por el cual se promulga acuerdo N° 942 adoptado en la sesión extraordinaria N° 34.

16. En atención a los nuevos hechos y antecedentes conocidos con posterioridad a la voluntad de resciliar el contrato, se suspendió la tramitación de dicha resciliación, sin emitirse el respectivo decreto alcaldicio que aprueba la resciliación entre las partes, por lo cual la resciliación no ha nacido a la vida administrativa formalmente.

17. Estos nuevos hechos conocidos con posterioridad impedirían resciliar el contrato de concesión en estas condiciones, estos son los siguientes:

17.1. Se informa por parte del Departamento de tránsito que dentro de los últimos días del mes de enero se habría acercado el Abogado Fernando Acuña, solicitando la entrega de parte del corral municipal del vehículo de cliente PPU DXHT-35 incautado por Ley de Droga, acompañando la resolución judicial que ordenaba la entrega, el cual no fue entregado por la encargada de corral, hasta corroborar que la resolución era fidedigna, solicitando su entrega.

Consultada la situación de dicho automovil al corral municipal, se informa a la Unidad Jurídica por parte de la encargada de Corral que dicho automovil habría sufrido un intento de robo frustrado en dependencias del corral, sufriendo el robo de una tarjeta de contacto de la llave del vehículo, lo que fue informado en su oportunidad a los ITS, carabineros de Chile y Policía de investigaciones.

Consultado por la situación el concesionario, manifiesta estar al tanto de la situación, y que se encuentra en conversaciones con los abogados del propietario para responder por los daños, según cotización que hicieron llegar por el valor de la tarjeta, parabrisas y otros. Esto último fue ratificado en conversación personal con abogada de la parte solicitante, a la fecha no se ha producido dicho pago.

17.2. El informe final de fiscalización emitido por parte de los ITS del corral municipal, por el cual se detectan las siguientes causales de incumplimiento a las Bases Administrativas:

1. Punto N° 22 letra b) N° 3 de las Bases Administrativas y Técnicas, *“el concesionario registre deficiencias en la ejecución del servicio de acuerdo a lo contratado y ofertado calificadas por el ITS”*, ya que no contaba con el personal mínimo requerido, por lo cual se cursó multa mediante decreto N° 167 del 13 de enero de 2020, por valor de \$149.019.
2. Punto N° 22 letra b) N° 13 de las Bases Administrativas y Técnicas, *“si el concesionario ha incurrido en multas que en suma igualen o sobrepasen el 70% del pago mensual por concepto de la concesión”*, ya que en el mes de diciembre de 2019, según el Informe de Gestión hubo un ingreso de \$7.440, y en el mes de enero de 2020, hubo \$0 ingresos.
3. Punto N° 22 letra b) N° 14 *“si el concesionario no respeta o no da cumplimiento a la propuesta técnica ofertada”*, debido a que en Informe de Gestión, no informó ingreso de camioneta marca Chevrolet, PPU: UF-1079, la cual fue ingresada con fecha 31 de enero de 2020, a las 09:50 horas, mediante acta de recepción de vehículo sin número, emitida por Carabineros.



Según bases, numeral 22, letra b, párrafo final, las causales establecidas precedentemente, son notificadas al concesionario, quien dispondrá de 24 horas para formular sus descargos.

- 17.3. El concesionario no presenta descargos dentro de las 24 horas conforme el punto N°22 letra b) de las bases administrativas y técnicas.
- 17.4. Como consecuencia del término anticipado, se debe proceder al cobro de la garantía, que en el caso en cuestión corresponde a certificado de fianza, Folio N° B0042098, de la Sociedad Recíproca MasAval, por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones), que garantiza el Fiel cumplimiento de Contrato, tomada por Jose David Hidalgo Abarzua Servicios Parking EIRL, Rut N° 76.251.096-0.
- 17.5. Artículo 65 letra K) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Consejo para "Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término".

18. En consecuencia se somete al H. Concejo Municipal la siguiente:

- **APROBAR** se modifique la causal de término anticipado invocada en acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N°34 de fecha 03 de Febrero de 2020, por el cual se aprobó, resciliar la "Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique", en su reemplazo: **APLICAR** a dicho término las causales previstas en el punto 22 letra b) N°3, 13 y 14 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de mayo de 2017, según causas debidamente fundamentadas informadas por las unidades municipales competentes.

Atentamente,



WALTER QUIROZ CHIGUAY
ABOGADO
UNIDAD JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señoras y señores Concejales
- Señor Secretario Municipal



Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Le parece extraño por el historial del tema sometido, porque en la resolución de fecha 03 de febrero se tomó el acuerdo de resciliar el contrato con la empresa, sin embargo, ahora se plantea que dicho acuerdo se debe modificar.

Señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado, Asesoría Jurídica:

Indica que en ese momento al 30 de enero, lo único pendiente con la empresa era la multa cursada y esta impedía resciliar, pero que la empresa antes de resciliar cumplió con dicha multa.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que con esta modificación se mantendría la boleta de garantía. Le parece que no estaba la Concejala en la sesión, indica que cuando comenzó el tema surgieron estas dudas, ya que venía de antes una empresa que había sido cuestionada, recuerda que incluso hubo un guardia al que le debían y a raíz de eso se buscó el que no se entregará esta garantía.

Señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado, Asesoría Jurídica:

Aclara que efectivamente es lo que señala el señor Concejal, en aquella sesión se manifestaron estas inquietudes respecto de la empresa de guardias del Corral Municipal, con el que se tendría una deuda por el servicio, con posterioridad se revisó si había temas judiciales pendientes, y no se encontró alguna situación de ese tipo y el motivo es porque nunca existió contrato entre la empresa de guardias y el Corral Municipal, formalmente no tiene una herramienta para poder hacer ese cobro y en consecuencia para demandar al Municipio como codeudor solidario.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Consulta si la señora Margitt Vásquez se encuentra en el Corral.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que la señora Margitt Vázquez es la ITS y al día de hoy, las instalaciones funcionan con guardias de seguridad y el equipo de la Dirección de Tránsito, con el señor Matías Gutiérrez atienden los temas operativos de los vehículos con el señor Juan Carlos Verdugo, quien está a cargo en lo que respecta a los pagos y todo aquello vinculado a dichas operaciones.

Señor Alejandro Huala Canúman, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.

Considerando:

El informe N° 8 de fecha 18.03.2020, presentado por el señor Walter Quiroz Chiguay, Abogado Unidad Jurídica, respecto del Sometimiento de término anticipado de la “Concesión Servicio de Corral Municipal comuna de Coyhaique” con José David Hidalgo Abarzua Servicios Parking EIRL, nombre de fantasía Green line EIRL..

Que dicho informe a la letra señala:

SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

PRESENTE

El presente informe dice relación con el sometimiento de aprobación del término anticipado de la concesión del corral municipal de Coyhaique con la empresa **JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING EIRL**, con nombre de fantasía **GREEN LINE E.I.R.L.**, conforme a los siguientes antecedentes que paso a exponer:



1. Mediante Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04.05.2017 se aprobaron las Bases Administrativas que llamó a licitación pública a través del portal de www.mercadopublico.cl, y se designó comisión de apertura y evaluación “Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique”.
2. Decreto Alcaldicio N°3744 de fecha 18 de Julio de 2017, por el cual se adjudica licitación pública ID 2494-25-LQ17 “Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique”, a la empresa Santa Rosalía Cinco S.A., por un periodo de 7 años.
3. Decreto Alcaldicio N°4252 de fecha 14 de Agosto de 2017, que aprueba contrato con la empresa Santa Rosalía Cinco S.A..
4. Decreto Alcaldicio N°2709 de fecha 14 de mayo de 2019, por el cual se promulga acuerdo N° 695 adoptado en sesión Ordinaria N°88 del Honorable Consejo Municipal de Coyhaique, por el cual se autoriza el término anticipado del contrato de Concesión servicios de corral municipal comuna de Coyhaique con la empresa Inversiones Santa Rosalía Cinco S.A., Rut 76.799.560-1.
5. Decreto Alcaldicio N°2710 de fecha 14 de mayo de 2019, por el cual se promulga acuerdo N° 696 adoptado en sesión ordinaria N° 88 del Honorable Consejo Municipal de Coyhaique, en el sentido de omitir el trámite de licitación pública y privada para el otorgamiento vía trato directo de la Concesión del Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique a la empresa José David Hidalgo Abarzúa Servicios Parking E.I.R.L., Rut N°76.251.096-0, desde el 06 de Mayo de 2019 hasta el 06 de Mayo de 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°2728 de fecha 14 de Mayo de 2019 que Autoriza trato directo y aprueba contrato “Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique” y acepta certificado de fianza por fiel cumplimiento de contrato, con la empresa JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L, con nombre de fantasía GREEN LINE E.I.R.L.
7. Fiscalización de parte de ITS Corral Margit Vasquez, la que consta en manifold N°45 de fecha 18 de Diciembre de 2019, donde se le indica que nochera habría renunciado y se habrían tomado modalidades de trabajo para suplir dicha función, dándose hasta fin de mes para regularizar dicha situación.
8. Carta de fecha 30 de Diciembre de 2019 del concesionario JOSE DAVID HIDALGO ABARZUA SERVICIOS PARKING E.I.R.L, en la cual solicita resciliar el contrato de concesión a partir del 31 de Enero de 2020, conforme lo establece el punto N°22 letra a) de las bases administrativas y técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de mayo de 2017. Debido a las siguientes razones:



- Señala que a contar del mes de octubre de 2019, después del estallido social, no se están haciendo fiscalización de tránsito por parte de carabineros de Chile, y del funcionario designado de la oficina de fiscalización, lo que es de ayuda para mantener el costo operacional del proyecto, para su mantención del servicio de corral municipal
 - Además señala que los ingresos y egresos de aparcamiento municipal, han sido deficientes lo que ha producido un menoscabo en la mantención de la oficina y principalmente del personal a cargo del corral municipal.
 - Señalando la preocupación por la estabilidad y empleabilidad laboral de sus trabajadores, pero lamentablemente nuestros recursos económicos no son los óptimos, Sr. Alcalde usted podrá verificar esta información con el informe mensual que se entrega al departamento de tránsito.
9. Fiscalización de fecha 07 de Enero de 2020 de parte de ITS Corral Margit Vasquez, la que consta en manifold N°47 de misma fecha, encontrando la siguiente irregularidad, *“se entrevista a don Jose Mansilla Huenchur, quien realiza reemplazo a encargada de Corral. Dado que no es posible obtener antecedentes respecto del personal, se solicita información de contacto empresa para coordinar entrevista y fiscalización”*.
10. Notificación de fecha 09 de enero de 2020, lo que consta en manifold N°48 por el cual *“se procede a notificar a empresa concesionaria corral municipal, por incumplimiento Bases Técnicas y administrativas por no contar con personal ofertado en contrato, y bases aceptadas. No es posible verificar contratos de personal, encargada de corral, conductor grúa, nochero (personal mínimo). La empresa tiene 48 horas para subsanar la situación”*
11. Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 13 de Enero de 2020, por el cual se aplica multa a la empresa Green Line E.I.R.L., multa correspondiente a 3 UTM por incumplimiento en la contratación del personal mínimo para funcionamiento corral, según bases Administrativas y Técnicas. Notificada con fecha 15 de Enero de 2020.
12. Ordinario N°156 de fecha 16 de Enero de 2020, en respuesta de la I. Municipalidad de Coyhaique comunicando su aceptación de la resciliación del contrato de Concesión Servicios de Corral Municipal Comuna de Coyhaique, a partir del 31 de Enero de 2020.
13. Correo electrónico de fecha 24 de Enero de don Walter Alfredo Quiroz Chiguay, abogado Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a ITS cobro y ITS operaciones, indicando lo siguiente: *“Quisiera consultar por si existe algún pago pendiente por parte del concesionario del corral, y en específico por el pago de la multa cursada al concesionario, entendiendo que tenía cierto plazo para proceder al pago, se habrá*



pagado??. Esto viene a ser relevante, debido a que se ha acogido su solicitud de resciliar el contrato a partir del 31 de enero de 2020, pero para proceder a la firma de dicha resciliación no debe existir deuda alguna entre las partes, ya que después de firmado no tendremos acciones de cobro alguna en contra de la empresa. En caso que aún no haya pagado, sugiero comunicarse con el concesionario por la vía más expedita y explicarle la situación para que proceda al pago de dicha multa, en caso contrario no se podrá firmar la resciliación la próxima semana.”

14. Con fecha 28 de Enero de 2020, se procede al pago por parte del concesionario de la multa impuesta por Decreto Alcaldicio N°167 como consta en Ingreso municipal N°1464 de misma fecha de la unidad de finanzas, por lo que a dicha fecha no existía nada pendiente por el concesionario.
15. Sesión Extraordinaria N°34 de fecha 03 de Febrero de 2020 por el cual aprobó el término anticipado concesión del corral municipal, conforme el punto 22 letra a) de las Bases Administrativas y Técnicas, esto es resciliar el contrato correspondiente con la empresa Jose David Hidalgo Abarzua Servicios Parking E.I.R.L., Green Line E.I.R.L. a partir del día 31 de enero de 2020. Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 04 de Febrero de 2020, por el cual se promulga acuerdo N°942 adoptado en la sesión extraordinaria N°34 .
16. En atención a los nuevos hechos y antecedentes conocidos con posterioridad a la voluntad de resciliar el contrato, se suspendió la tramitación de dicha resciliación, sin emitirse el respectivo decreto alcaldicio que aprueba la resciliación entre las partes, por lo cual la resciliación no ha nacido a la vida administrativa formalmente.
17. Estos nuevos hechos conocidos con posterioridad impedirían resciliar el contrato de concesión en estas condiciones, estos son los siguientes:
 - 17.1. Se informa por parte del Departamento de tránsito que dentro de los últimos días del mes de enero se habría acercado el Abogado Fernando Acuña, solicitando la entrega de parte del corral municipal del vehículo de cliente PPU DXHT-35 incautado por Ley de Droga, acompañando la resolución judicial que ordenaba la entrega, el cual no fue entregado por la encargada de corral, hasta corroborar que la resolución era fidedigna, solicitando su entrega.

Consultada la situación de dicho automóvil al corral municipal, se informa a la Unidad Jurídica por parte de la encargada de Corral que dicho automóvil habría sufrido un intento de robo frustrado en dependencias del corral, sufriendo el robo de una tarjeta de contacto de la llave del vehículo, lo que fue informado en su oportunidad a los ITS, carabineros de Chile y Policía de investigaciones.



Consultado por la situación el concesionario, manifiesta estar al tanto de la situación, y que se encuentra en conversaciones con los abogados del propietario para responder por los daños, según cotización que hicieron llegar por el valor de la tarjeta, parabrisas y otros. Esto último fue ratificado en conversación personal con abogada de la parte solicitante, a la fecha no se ha producido dicho pago.

17.2. El informe final de fiscalización emitido por parte de los ITS del corral municipal, por el cual se detectan las siguientes causales de incumplimiento a las Bases Administrativas:

1. Punto N°22 letra b) N°3 de las Bases Administrativas y Técnicas, *“el concesionario registre deficiencias en la ejecución del servicio de acuerdo a lo contratado y ofertado calificadas por el ITS”*, ya que no contaba con el personal mínimo requerido, por lo cual se cursó multa mediante decreto N°167 del 13 de enero de 2020, por valor de \$149.019.
2. Punto N°22 letra b) N°13 de las Bases Administrativas y Técnicas, *“si el concesionario ha incurrido en multas que en suma igualen o sobrepasen el 70% del pago mensual por concepto de la concesión”*, ya que en el mes de diciembre de 2019, según el Informe de Gestión hubo un ingreso de \$7.440, y en el mes de enero de 2020, hubo \$0 ingresos.
3. Punto N° 22 letra b) N°14 *“si el concesionario no respeta o no da cumplimiento a la propuesta técnica ofertada”*, debido a que en Informe de Gestión, no informó ingreso de camioneta marca Chevrolet, PPU: UF-1079, la cual fue ingresada con fecha 31 de enero de 2020, a las 09:50 horas, mediante acta de recepción de vehículo sin número, emitida por Carabineros.

Según bases, numeral 22, letra b, párrafo final, las causales establecidas precedentemente, son notificadas al concesionario, quien dispondrá de 24 horas para formular sus descargos.

- 17.3. El concesionario no presenta descargos dentro de las 24 horas conforme el punto N°22 letra b) de las bases administrativas y técnicas.
- 17.4. Como consecuencia del término anticipado, se debe proceder al cobro de la garantía, que en el caso en cuestión corresponde a certificado de fianza, Folio N° B0042098, de la Sociedad Recíproca MasAval, por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones), que garantiza el Fiel cumplimiento de Contrato, tomada por Jose David Hidalgo Abarzua Servicios Parking EIRL, Rut N° 76.251.096-0.
- 17.5. Artículo 65 letra K) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Consejo para “Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término”.



18. En consecuencia se somete al H. Concejo Municipal la siguiente:

APROBAR se modifique la causal de término anticipado invocada en acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 03 de Febrero de 2020, por el cual se aprobó, resciliar la “Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique”, en su reemplazo:

APLICAR a dicho término las causales previstas en el punto 22 letra b) N°3, 13 y 14 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°2377 de fecha 04 de mayo de 2017, según causas debidamente fundamentadas informadas por las unidades municipales competentes.

APROBAR se rectifique el acuerdo N° 942 de fecha 03.02.2020 en la Sesión Extraordinaria N° 34.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **MODIFICAR** la causal de término anticipado invocada en acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 03 de Febrero de 2020, por el cual se aprobó, resciliar la “Concesión Servicio de Corral Municipal Comuna de Coyhaique”, en su reemplazo: **APLICAR** a dicho término las causales previstas en el punto 22 letra b) N°3, 13 y 14 de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2377 de fecha 04 de mayo de 2017, según causas debidamente fundamentadas informadas por las unidades municipales competentes.
2. **APROBAR** se rectifique el acuerdo N° 942 de fecha 03.02.2020 en la Sesión Extraordinaria N° 34.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejál Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejál Sr. Franklin Hernández de Rays.

10. SOMETIMIENTO TRANSACCIÓN PRESCRIPCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN:

- **Causa ROL C 2801-2019 Avello con Municipalidad de Coyhaique**
- **Causa ROL C 2997 – 2019 Catalán con Municipalidad de Coyhaique.**

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Cede la palabra al profesional que expone el punto.

Señor Cristian Larrerè Álvarez, Abogado, Asesoría Jurídica:

Saluda a los presentes y da lectura al informe N° 7/2020, el cual se ha tenido a la vista y que a la letra señala:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N°07/2020

SESION / FECHA: Ordinaria N°120 de fecha 18 de marzo de 2020.

CONCEPTO : Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695)

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder aprobar transacción judicial respecto de las demandas interpuestas en contra del municipio sobre declaración de prescripción extintiva, por las consideraciones que paso a exponer:

1. En causa ROL C-2801-2019 caratulada "AVELLO con MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", don LUIS ARMANDO AVELLO RUIZ, RUT 7.437.299-6, presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo station wagon, marca Nissan, año de fabricación 1993, modelo Terrano 4x4 2.7 AUT, número de motor TD27-148566T, número de chasis LBYD21-032527, color gris plomo, placa patente número VH.7919-K, por el período de 2009 al 2016 ambos años inclusive. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de permiso de circulación.
2. En causa ROL C-2997-2019 caratulada "CATALÁN con MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", doña MATILDE BARBARITA CATALÁN MANSILLA, RUT 12.935.953-6, presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo automóvil, marca Daihatsu, año de fabricación 1980, modelo charade, número de motor 37244, número de chasis G20-017309, color amarillo, Placa Patente número CL.1810-8, por el período de 2013 al 2016, ambos años inclusive. Señala la demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de permiso de circulación.
3. El artículo artículo 2521 del Código Civil establece expresamente que "Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos". El requisito para que opere dicha norma legal es: a) que la administración no haya solicitado el pago de los impuestos correspondientes durante dicho período, o dicho de otra forma, la inactividad de la administración, y b) el transcurso del plazo establecido en la ley, en este caso 3 años.
4. En virtud de los antecedentes acompañados por el demandante y en particular teniendo en consideración la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, resulta razonable someter a consideración de este H. Concejo la propuesta del demandante en orden a transigir previo pago a la I. Municipalidad de Coyhaique de los años de permiso de circulación que correspondan.
5. Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695, el Alcalde requiere del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para transigir judicialmente.
6. En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:
 - 6.1. Aprobar transacción judicial con don LUIS ARMANDO AVELLO RUIZ, RUT 7.437.299-6 en causa Rol C-2801-2019 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de



impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.-

- 6.2. Aprobar transacción judicial con doña MATILDE BARBARITA CATALÁN MANSILLA, RUT 12.935.953-6, en causa Rol C-2997-2019 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.-

Atentamente,


CHRISTIAN LARBERE ALVAREZ
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde
- Señor Administrador Municipal
- Señoras y Señores Concejales
- Señor Secretario del Concejo



Señor Alejandro Huala Canúman, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y UNO: En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Christian Larrerè Álvarez, Abogado Unidad Jurídica, presentó el informe N° 07/2020 con los antecedentes relativos al Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

Que dicho informe a la letra señala:

“El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder aprobar transacción judicial respecto de las demandas interpuestas en contra del municipio sobre declaración de prescripción extintiva, por las consideraciones que paso a exponer:

1. En causa **ROL C-2801-2019** caratulada “**AVELLO con MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**”, don **LUIS ARMANDO AVELLO RUIZ**, RUT 7.437.299-6, presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo station wagon, marca Nissan, año de fabricación 1993, modelo Terrano 4x4 2.7 AUT, número de motor TD27-148566T, número de chasis LBYD21-032527, color gris plomo, placa patente número VH.7919-K, por el período de 2009 al 2016 ambos años inclusive. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de permiso de circulación.
2. En causa **ROL C-2997-2019** caratulada “**CATALÁN con MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**”, doña **MATILDE BARBARITA CATALÁN MANSILLA**, RUT 12.935.953-6, presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo automóvil, marca Daihatsu, año de fabricación 1980, modelo charade, número de motor 37244, número de chasis G20-017309, color amarillo, Placa Patente número CL.1810-8, por el período de 2013 al 2016, ambos años inclusive. Señala la demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de permiso de circulación.
3. El artículo 2521 del Código Civil establece expresamente que “Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos”. El requisito para que opere dicha norma legal es: a) que la administración no haya solicitado el pago de los impuestos correspondientes durante dicho periodo, o dicho de otra forma, la inactividad de la administración, y b) el transcurso del plazo establecido en la ley, en este caso 3 años.
4. En virtud de los antecedentes acompañados por el demandante y en particular teniendo en consideración la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, resulta razonable someter a consideración de este H. Concejo la propuesta del demandante en orden a transigir previo pago a la I. Municipalidad de Coyhaique de los años de permiso de circulación que correspondan.



5. Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695, el Alcalde requiere del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal para transigir judicialmente.
6. En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:
 - 6.1. Aprobar transacción judicial con don LUIS ARMANDO AVELLO RUIZ, RUT 7.437.299-6 en causa Rol C-2801-2019 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.-
 - 6.2. Aprobar transacción judicial con doña MATILDE BARBARITA CATALÁN MANSILLA, RUT 12.935.953-6, en causa Rol C-2997-2019 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado”.-

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **APROBAR** transacción judicial con don LUIS ARMANDO AVELLO RUIZ, RUT 7.437.299-6 en causa Rol C-2801-2019 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado en el informe.
2. **APROBAR** transacción judicial con doña MATILDE BARBARITA CATALÁN MANSILLA, RUT 12.935.953-6, en causa Rol C-2997-2019 del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado en el informe.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

11. VARIOS.

Señor Alejandro Huala CANUMÁN, Presidente del Concejo Municipal:

Otorga la palabra a los Sras. y Sres. Concejales.

Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:

Señala que por los medios se dio a conocer la querella que interpusieron los Diputados Regionales, manifiesta que no tiene mayor información respecto de las especificidades de dicha acción judicial.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que es por la misma causa que está investigando el Ministerio Público, no ha averiguado mayores detalles pero el contexto es el mismo.

Entrega información señalando que el Servicio de Salud está solicitando la Esc. Pedro Quintana Mansilla, para campaña de vacunación.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que como la primera puerta que se toca es la municipalidad, señala que se podría ver de qué manera apoyar con un poco más de énfasis, por ejemplo, se tiene localidades rurales, Lago Atravesado en este caso, y la Posta de Salud tiene una persona que quiere salir a vacunar a domicilio a los adultos mayores y solicita que se le pueda aportar con bencina para salir a vacunar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Se pregunta que si se le pudiera colaborar con lo que solicita, no se caería en una irregularidad con su propio servicio, en consecuencia que están convocando a las personas que asistan al consultorio para proceder con la acción que se está recomendando efectuar a la brevedad.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica que lo señala, porque como se está en la coyuntura de la emergencia, se podría intervenir aportando en las funciones, que resulten más convenientes para los vecinos de Coyhaique, en este caso los adultos mayores, quienes son los más vulnerables frente al virus.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Expresa que puede hacer el chequeo y ver si esto está en primer lugar bien hecho, cree que se debe ver primero si corresponde lo que se propone, dado que tienen sus protocolos los procesos que se generan en salud.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Señala que hay situaciones específicas en cada lugar, especialmente en el sector rural, en la misma Villa de Lago Atravesado, no hay bomberos ni Carabineros, por tanto, quieren ver la posibilidad de saber quehacer con casos de aislamiento. Agrega la situación de Balmaceda, entendiendo que en su mayoría la gente trabaja en el aeropuerto y aduanas, frente a esa otra situación solicita que se oficie a quien corresponda, de tal manera que se vaya respondiendo las preocupaciones compresibles de la gente de cada sector.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que se están viendo los temas, se conversó con la Sra. Intendente para comenzar a evitar algunos sucesos, por tanto, se seguirán teniendo reuniones respecto de la contingencia.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que el Concejal señor Ricardo Cantín, le solicito referirse respecto de una actividad del día sábado, con los Pacientes Postrados, donde la dirigente de la organización se quejó por la situación de las cuidadoras.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que aún no se ha visto el tema con el señor José Aynol, ya que precisamente producto de la contingencia no se he hecho.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que ha recibido reclamos por la situación respecto de gitanos que se habrían instalado en Tejas Verdes.



Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que ya los mandaron a sacar de Tejas Verdes y que le informaron que eso habría ocurrido.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que hay un grupo de personas que quieren ayudar a los abuelitos y comprar pañales, consulta si la compra si se puede hacer a través de la farmacia popular, para que rindan más los recursos.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Manifiesta que le parece que sí es posible hacerlo.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Indica que verán la situación una vez que se abra la Farmacia Popular.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Consulta qué pasa con el Concejal señor Franklin Hernández.

Así mismo consulta que pasará con los pasos a seguir en términos jurídicos de los informes de Contraloría, ya que son parte como Concejo de lo que ocurre en la Municipalidad. Manifiesta que estuvo en reunión con el Contralor Regional y fue como Comisión de Régimen Interno, quien señaló que, el Concejo estaría involucrado en lo observado, se estaría involucrado y habría que ver qué implicancias tiene aquello. A lo que consulta ¿Cómo jurídicamente se dará respuesta a esta situación?, por lo indicado solicita que asesoría jurídica informe respecto de lo señalado.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Acerca del Concejal don Franklin informa que no ha tenido ninguna noticia.

Indica que en relación con la consulta relativa a los informes de Contraloría que hay tres aristas, la interna con los sumarios respectivos, que hoy tendrán que congelarse porque la gente estará en su casa, luego la administrativa a cargo de Contraloría y finalmente la Judicial.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

En lo administrativo se suspenderían los sumarios administrativos y se está oficiando a Contraloría.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Manifiesta que los plazos se vencerán y no se podrá dar respuesta, por lo tanto habrá que flexibilizar lo administrativo, por la realidad de hoy, dado que prácticamente el 90% de los funcionarios están en sus casas.

Respecto de lo judicial, expresa que no hay nadie formalizado, por tanto, habrá que esperar cómo evoluciona la investigación.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Indica que eventualmente se podrá realizar una reunión de régimen interno, solicita un informe a jurídica, para que se refiera a los temas legales relacionados con la municipalidad, especialmente con el Concejo.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Expresa que para ello, habrá que esperar que se tengan los funcionarios de la unidad de asesoría jurídica.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Señala que se debe anticipar el Concejo a lo que venga en el futuro, por tanto, que reitera la solicitud del informe a la unidad de asesoría jurídica.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Señala que como Concejo se está involucrado y no tendrá problemas de venir alguna reunión sobre el punto, indica que muchas veces, al momento de requerir acuerdos, no se sabía exactamente lo que se estaba sometiendo.



La Contraloría le pidió a Asesoría Jurídica, que se hiciera una capacitación, pero no se hizo en su momento, le tomaron poco peso.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

Entiende que el señor Alcalde está llano a conversar. Se solicita a Asesoría Jurídica un Informe respecto de las 3 aristas que se plantearon anteriormente.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Respecto de las sesiones de Concejo, cree que si se encuentran en esta condición que se tiene actualmente, la que no cree que cambie, le parece que será muy complejo y que quizás no se podrá sesionar.

Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Señala que en algún momento se requerirá sesión de Concejo, se les irá informando de acuerdo a como vayan sucediendo las cosas.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Da término a la sesión siendo las 16:46 Horas.



Jss



ÍNDICE N° 120

1.	Correspondencia	Pág. 2
2.	Sometimiento Acta Ordinaria N° 119	Pág. 2
3.	Cuenta del Señor Alcalde	Pág. 3
4.	Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.	Pág. 6
5.	Informe de Contrataciones y Adjudicaciones	Pág. 7
6.	Sometimientos de Contratos y Convenios Iguales o Superiores a 500 UTM	Pág. 8
7.	Sometimiento de Transferencias:	
	7.1 Asociación Chilena de Municipalidades Acuerdo N° 966	Pág. 8 Pág. 9
	7.2 Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares Acuerdo N° 967	Pág.11
8.	Sometimiento Modificación Presupuestaria	
	Secplac Acuerdo N° 968	Pág.13
	Dem Acuerdo N° 969	Pág.16
9.	Sometimiento Modificación de Acuerdo Nro. 942 tomado en Sesión Extraordinaria Nro. 34 de Fecha 03.02.2020 que Aprueba Término Anticipado Concesión Corral Municipal por Resciliacion de Contrato de Concesión y Promulgado por D.A. Nro. 695 De Fecha 04.02.2020.	Pag. 17
	Acuerdo N° 970	Pág. 21
10	SOMETIMIENTO TRANSACCIÓN PRESCRIPCIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN: Causa ROL C 2801-2019 Avello con Municipalidad de Coyhaique Causa ROL C 2997 – 2019 Catalán con Municipalidad de Coyhaique. Acuerdo 971	Pág. 28 Pág. 29
11	Varios	Pág. 30.